

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 10

Los Ayuntamientos de los pueblos que se expresan en la siguiente relación, no han satisfecho la multa que les fué impuesta por mi circular de 13 de Junio próximo pasado, ni cumplido el servicio que en la misma se exigía de remisión de la liquidación del presupuesto de 1907, con las relaciones de deudores y acreedores á que se refieren el Real decreto de 20 de Marzo de 1905 y Real orden de 18 de Abril siguiente.

En su consecuencia, y transcurridos seis meses desde la terminación de dicho año, y plazo más que suficiente para satisfacer la citada multa, de conformidad á lo preceptuado en el art. 186 de la ley Municipal, he acordado imponerles el recargo del 5 por 100 diario sobre la misma; previniéndoles, que si en el plazo de quince días no cumplen cuanto les está ordenado, se dará orden á los Juzgados respectivos para que procedan á su exacción en la forma que dispone el art. 188 de la expresada ley.

Guadalajara 10 de Julio de 1908.

El Gobernador,

J. Alvarez Perez

Relación que se cita

Albares.	Anquela del Pedregal.
Aldeanueva de Atienza.	Arbeteta.
Algora.	Argecilla.
Almonacid de Zorita.	Arroyo de Fraguas.
Alocen.	Azuqueca de Henares.

Balconete.	Miralrio.
Bujalaro.	Moratilla los Meleros.
Cañizar.	Ocentejo.
Cardoso de la Sierra (El)	Ordial (El).
Casar de Talamanea.	Orna.
Caspueñas.	Palancares.
Casteión de Henares.	Pareja.
Castellar.	Peñalen.
Castilmimbres.	Pioz.
Centenera.	Poveda de la Sierra.
Córcoles.	Recuenco (El).
Chiloeches.	Retiendas.
Embid.	Riofrio.
Fuencemillan.	Ruguilla.
Fuentelviejo.	Saelices.
Fuentenovilla.	Sigüenza.
Gascueña.	Torrejon del Rey.
Hombrados.	Valdarachas.
Hontanares.	Valdeconcha.
Hontova.	Valtegrudas.
Huertahernando.	Valderrebollo.
Trueste.	Valdesaz.
Jirueque.	Viana de Mondejar.
Loranca de Tajuña.	Villaseca de Henares.
Luzon.	Yela.
Madrigal.	Zaorejas.
Mesones.	Zorita de los Canes.

NUM. 11

Neociado 2.º - Beneficencia y Sanidad

El Ilmo. Sr. Director general de Administración con fecha 8 de los corrientes, me comunica lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Narciso Peco y otros dos vecinos de Abanades, contra providencia de ese Gobierno, confirmatoria de la dictada por la Alcaldía de dicha villa, imponiéndoles 15 pesetas de multa á cada uno por roturación en servidumbre local, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el

Boletín oficial de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Y se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Guadalajara 10 de Julio de 1908.

El Gobernador,

J. Alvarez Perez

JEFATURA DE FOMENTO DE LA PROVINCIA

Circular

El Excmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 16 de Junio próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Habiéndose demostrado por la práctica la conveniencia de la formación, todos los meses, de un cuadro sanitario, resumen de las enfermedades epizootias y defunciones por las mismas ocurridas en el ganado del país; esta Dirección general ha tenido á bien disponer, que los estados que se mencionan en la orden circular de 2 de Marzo último, se remitan á este Centro Directivo, todos los meses, antes del día 10 del mes siguiente al en que se refieran dichos datos, interesando V. I. á los Alcaldes y Veterinarios municipales de esa provincia, por los medios que crea más convenientes, el mayor número posible de datos para la formación de la Estadística que este Centro se propone llevar á cabo.—Dios guarde, etc.—El Director general, Eza.»

Lo que hago público en este periódico oficial para su más estricto cumplimiento.

Guadalajara 9 de Julio de 1908.—El Jefe de Fomento, Fernando Güici.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Acta de la sesión celebrada el día 16 de Mayo de 1908

Presidencia del Sr. Presidente D. Victoriano Celada

SEÑORES QUE ASISTEN

Alvira.
Cañas.
Corral.
Cuevas.
Garía Montesorro.
López-Palacios.
Sanchez.
Serrano.
Solano.
Zabía.
Morales Secretario.
Sanz, idem.
Celada, Presidente.

Abierta la sesión á las cuatro y media de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. D. Victoriano Celada y con asistencia de los Sres. Diputados que al margen se dice, se dió lectura del acta de la sesión anterior, y el Sr. Solano pidió que la aprobación fuera en votación nominal.

El Sr. Lopez-Palacios pidió se aclarara en el acta que él no había pedido que se apercibiera á ningún Sr. Diputado, reclamando se leyera de nuevo el párrafo á esto referente, y leído de nuevo, el Sr. Lopez-

Palacios sometió á la consideración de todos los compañeros, pues no podían haber oído que él reclamara amonestación alguna, solicitando se reformara el acta en este particular.

El Sr. Casas dijo que no tenía inconveniente en que se aclarara el acta en este punto, como pedía el Sr. Lopez-Palacios, y que deseaba saber el propósito del Sr. Solano al pedir votación nominal para la aprobación del acta.

El Sr. Solano dijo, que si el acta se ha de modificar, él pide que conste que el Sr. Bernal había dicho que no le merecían las manifestaciones del Sr. Morales como Secretario,

El Sr. Morales dijo que eran injustas las manifestaciones que había hecho el Sr. Bernal.

El Sr. Casas dijo que no veía dificultad en que se retirara lo que pedía el Sr. Lopez-Palacios.

El Sr. Alvira dijo, que él había sido el que había pedido cuando el Sr. Lopez Palacios pidió que se contara el número de Diputados para resolver sobre la aprobación de cuentas, que se les apercibiera en el sentido de llamar su atención para que no se ausentaran, pero no para aplicarles la Ley en su artículo 66.

El Sr. Presidente explica lo ocurrido, manifestando que nunca se ha aplicado el artículo 66 de la Ley, porque es demasiado duro no permitir la ausencia de los Diputados del salón cuando hay número suficiente y ningún señor Diputado pide que se cuente el mismo.

El Sr. Lopez Palacios rogó que los Sres. Secretarios, pues con arreglo á la Ley á ellos incumbe la redacción del acta, aun cuando les auxilie el Secretario de la Corporación, la lean antes de que se dé cuenta de ella á la Diputación, y que como en el Ayuntamiento y en otras partes las actas no se presenten en cuartillas, sino en el libro á ellas destinado, porque fácilmente se extravía una cuartilla y queda incompleta ó da lugar á errores.

El Sr. Morales dijo que él no había visto el acta hasta el momento de leerse, pero que no excusa por esto responsabilidad alguna y que se ha atendido en esto á la práctica que ha hallado establecida.

El Sr. Presidente dió explicaciones sobre el particular, manifestando que por la Secretaría se habían redactado unas cuartillas diferentes de las leídas, y que no referían más que los señores que habían hablado sobre el acta, pero sin especificar sus manifestaciones, y que desconoce por qué han sido retiradas; y sin más discusión quedó aprobada el acta en votación ordinaria con la modificación pedida por el Sr. Lopez Palacios.

El Sr. Celada, Presidente, dijo que, atenciones particulares le impedirían dedicarse con la asiduidad que hasta ahora venía dedicando á los asuntos de la Corporación, y por tanto necesita autorización de la Diputación, aunque no puede determinar la duración de sus ausencias y si serán estas continuas para en los días que aquella necesidad le ocurra estar ausente de esta Capital.

El Sr. Lopez-Palacios manifestó que era muy amplio é indeterminado lo que el Sr. Presidente pedía, y que la licencia que en esa forma deseaba no la autorizaba la Ley; que si necesitaba un tiempo dado, debía manifestarlo y la Diputación le otorgaría desde luego la licencia que deseaba, quedando él en libertad de fijar el momento de empezar á usarla, porque esto tenía que ser de tiempo seguido ó correlativo, pues solamente por unos días bien puede sin autorización de la Corporación estar ausente solamente con poner una comunicación á la Diputación ó Comisión provincial, según el momento, encargando de sus funciones al Vicepresidente.

El Sr. Celada, Presidente, dijo que conocía lo que acaba de manifestar el Sr. Lopez-Palacios, y su petición era solamente por si algún caso urgente reclamaba su presencia fuera de la Capital.

El Sr. Casas dijo que para estos casos la ley tiene previsto lo que ha de hacerse, pero si es por algún tiempo más, precisa la licencia en forma.

Dada cuenta de los dictámenes formulados por las Comisiones, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Confirmar los acuerdos de la Comisión provincial concediendo socorros de lactancia con arreglo al art 159 del Reglamento, á los interesados siguientes: Modesto Grupeli y Gaudiosa Romero, de Anguita; Benigno San Romero, de Albendiego; Sixto Santamera y Florentino de la Fuente, de Atienza; Casimiro Romo, de Alocen; Dionisio Lopez y Miguel Cerrato, de Añon; Ladislao Fernandez, de Alpedroches; Eogenio Valentin, de Armallones; Juan Sanz, de Alustante; Elogio Orea, de Anchueta del Pedregal; Antonia Torija y Ramon Paniagua, de Brihuega; Aniceto Alba, de Badia; Lorenzo Palacios, Elena Gamo, Ciriaco Sopena, Nicanor Martinez é Ignacio Bueno, de Cogolludo; Juan Ladron, de Corduente; Francisco Sanz, de Cobeta; Gregorio Martinez, de Chiloeches; Leonardo Perez, Indalecio Velasco y Juan Merencio, de Cabanillas del Campo; Máximo Romera y Demetrio Crespo, de Duron; Manuel Garcia, de Establés; Leoncio Centenera, Pedro Calvo, Manuel Lainez, Tomás Cascajero, Segundo

Sanchez, Brígida Galve, Juan Sigüenza, Lucio Soria, Feliciano Esteban, Gumersindo Lopez, Julian Torres, León Sanz, Juan Roldan, Angel Andrés, Gregorio Sanz, Fructuoso Galvo, María Sancho, Anselmo Ventura, Pablo Soria, Leonardo Camarma, Isaac Muñoz, Timoteo Hita, Gregorio Peinado, Juan Manuel, Julio Aguado, Dionisio Ciruelos, Gabriel Aragonés y Nicolas Casanova, de esta capital; Calixto Rero, de Gárgoles de Abajo; Angel Anton del Olmo, de Gajosa; Gregorio Valbuena, de Humanes; Leandro de la R. va, de Hiendelaencina; Joaquin Sanchez, de Hueva; Julian Alonso, Emilio Iglesia, Agapito Joaquin, Braulio Carreira y Calisto Martinez, de Hiendelaencina; Pelegrin Vazquez y Justo Lorente Ortega, de Jadraque; Guillermo Barahona, de Jiraeque; Leocadio de la Torre, de Ledanca; Eusebio Blanco, de Luzon; Desiderio Gomez, Millan Moltó, Felipe Sanchez, Mamerto Gajero, Esteban Torres, Benito Moya, Justa Morcillo, Timoteo Mariscal y Antonio de la Concepción, de Mondejar; Miguel Ortega y Lucio Solano, de Marchamalo; Venancio Ortega, de La Mierla; Jorge Villaverde de Masegoso; Hipólita Merino, de Málaga del Fresno; Juan Relano, de Mirabueno; Bernardino Gordillo, de Mazuecos, Leandro Alonso, de Mariel; Eustaquio de Mingo, de Negredo; Constancio de Llano, de Orea; Martin Alonso, de Pradosredondos; Felipe Fernandez y Alvaro Laredo, de Puebla de Valles; Pascual Laina, de Padilla del Ducado; Leandro Lozano, de Pozancos; Felipe Albarado, de Pozo de Guadalajara; Felipe Gutierrez, de Pioz; Pedro Jabonero, de Pastrana; Casimiro Merino y Gregorio Serrano, de Quer; Florencio Sancho, de Rivarradonda; Gaspar Escarpa, de Romancos, Eugenio Guerrero, de Sotodosos; Emeterio Atienza y Santos Palancar, de San Andrés del Congosto; Juan Lopez, de Sigüenza; Hil Torrero, de Sacedon; José Garcia y Eusebio Batron, de Usande; Hermenegildo Zorrilla, de Usanos; Bonifacio Ochaíta y Doroteo Muñoz, de Trillo; Julio Sanchez, de Torija; Francisco Nuño, de Tortola; Restituto Rojo y Mariano Rojo, de Valdeavellano; Fidel Garcia y Esteban Garcia, de Valdepeñas de la Sierra; Julian del Castillo, de Valdeleubo; Benito Casado, de Villarejo de Medina; Juan Rodriguez de Yebes; Saturnino Cartero, de Azuqueca, Hermenegildo Herranz, de Anquela del Ducado; Juan Gonzalo, de Adoves; Florentino Garcia y Anacleto Prieto, de Cabanillas; Máximo Ortega, de Espinosa de Henares; Genaro Casado, de Gajanejos; Silverio Roche y Manuel Sopena, de Guadalajara; Manuel de Lucas, Carlos Garcia, Antero Peña y Saturno Sanchez, de Mondejar; Mariano Camino, de Quer; Mariano Revuelta, de Romancos; Timoteo Martinez, de Viana de Jadraque; Segismundo Aybar, de Alovera; Fructuoso Vicente, de Campillo de Ranas; Andrés Ortega, de Guadalajara; Laureano Dominguez, Hiendelaencina; Eusebio Luengo, de Marchamalo; Agustín Garcia, de Mesones; Mamerto Suarez, de Pozo de Almoguera y Segundo Martinez, de Traid.

Confirmar los acuerdos de la Comisión provincial concediendo socorro de lactancia con arreglo al art. 157 del Reglamento, á los interesados siguientes:

Faustino Domingo, de Semillas; Zoilo Garcia Menda, de Anquela del Ducado; Ignacio Gonzalez Gonzalez, de Millana y Mariano Rojo Garcia, de Valdeavellano.

Confirmar los acuerdos de la Comisión provincial concediendo socorro de lactancia para cuando haya vacante y por turno les corresponda, á los interesados siguientes:

Trinidad Herranz, de Alpedrete de la Sierra; Enrique Aragoncillo, de Ablanque; Obdulia Yela Sopena, de Fuentemillan; Mauricio Mayo, de Fuentelviejo; José Santamaría, Silvestre Lopez y Feliciano Ruiz, de esta capital; Cándido Gajo de Mingo, de Hiendelaencina; Juan Martinez, de Huertapelayo; Pedro Calvo, de Hiendelaencina, Pedro Garcia, de Henche; Angel Rodrigo, de Huetos; Mauricio Campos y Venancio Chinchon, de Mondejar; Antonio Gil, de Navas de Jadraque; José Coronel, de Pradosredondos; Felipe Gordo, de Veguillas; Felipe Henche y Timoteo Roman, de esta capital.

Confirmar los acuerdos de la Comisión provincial desestimando los socorros de lactancia solicitados por los interesados siguientes:

Braulio Ruiz, de Añon; Cayetano Senen, de Alovera; Juan Salinas, de Badia; Francisco Lozano, de Brihuega; Alejandro Atienza, de Beña; Santiago Ruiz, de Chioches; Mariano Sopena, de Cogolludo; Aniceto Casa, de Las Cabezadas; Valentin Rodriguez, Telesforo Calvo, Segundo

del Prado, Pedro Waldelmer, Robustiano Peñuelas y Gregorio Peinado, de esta capital; Domingo Durango, de Gualda; Francisco Pezuela, de Hiendelaencina; Valentin Silvestre, de La Huerce; Sandalio Esteban, de Hita; Eugenio Sanz, de Huetos; Juan Cordon, de Loranca de Tajuña; Tomás Herrera, de Membrillera; Manuel Sanz, de Málaga del Fresno; Indalecio Sanz, de Romancos; Elias Garcia, de Riosalido; Eduardo Garcia, de Santiuste; Celestino Lozano de La Toba; Sinforiano Rojo, de Valdeavellano; Bernabé Fuentes, de Villacorza; Miguel de la Vega, de Atienza; Victoriano Bris, de La Huerce; Bernardo Sanchez y Juan Guijarro, de esta capital.

Confirmar los acuerdos de la Comisión provincial, por los que se concedió el ingreso en la Casa de Expósitos á hijos de los interesados siguientes:

Martina Martinez, Francisco Rodrigo y Nicomedes Badia, de Cifuentes; El Alcalde y Micaela Andrés, de Cincovillas; Zacarías de la Concha, de Castimembre; Doores Martinez, de Cogolludo; Fernan to Martinez, de Cañizar; Elogio Cuéllar, de Escariche; Petra Abad, Mateo Marcos, Lorenzo Calvo, Daniel Borda y Juana Garcia, de esta capital; Anastasio Ruiz, de Horche; Prudencio Ranz, de Moranchel; el Ayuntamiento de Membrillera; Remigia Garcia, de Marchamalo; Raimundo Tendero, de Matarrubia; Mariano Sanz, de Malaguilla; Sinforoso Rojo, de Paredes; Mariano Moreno, de Riofrio; Eugenio Gil, de Trillo; Vicenta Alonso y Ambrosio Pezuela, de Guadalajara; Eivira Lapastora, de Sigüenza; Bruno Pastor, de El Olivar; Gobernador civil y Bernardino Omeda, de Guadalajara.

Confirmar los acuerdos de la Comisión provincial, desestimando el ingreso de niños en la Casa de Expósitos solicitado por los interesados siguientes:

Jorge Fernandez, de Athóniga; Valentia Aranz, de Checa; Mariano Sanchez, de esta capital; Angel Rodrigo, de Huetos, Estéfana Cuadrado y Niceto Ranz, de Jadraque; Pedro Andrés, de Miedes; Mariana Rodriguez, de Peñalba, Rufino Moreno, de Torrejón del Rey; Julio Sanchez, de Torija; Francisco Chiloeches, de Horche y Maria Batanero, de Trillo.

Confirmar los acuerdos de la Comisión provincial, concediendo la entrega de acogidos en la Casa de Expósitos, á los interesados siguientes:

Micaela Escadero, de Aldeanueva de Guadalajara; Hilario Ruiz, de Casas de San Gaiando; Eduardo Saavedra, de Brihuega; Martin Garcia, de Cabanillas del Campo; Indalecio Hernandez, de Escamilla; Julian de la Sen Medel y Dionisia Merencio, de esta capital; Nicanor Puebla, de Galápagos; Toribio Romera, de Guadalajara; Angel Mateo, de Mohernaudo; Maximino Martin de Riva, de Saerices; Eusebio Abad, de Aldeanueva de Guadalajara; Anselmo Caballero, de Horche y Francisco Miguel Muñoz, de Rianza.

Confirmar los acuerdos de la Comisión provincial, desestimando la concesión de acogidos en la Casa de Expósitos, á los interesados siguientes:

Gregorio Lopez, de Caspueñas; Enrique Yela, de Guadalajara y Dionisio Prades, de Moratilla de los Meleros.

Confirmar los acuerdos de la Comisión provincial, concediendo el consentimiento para contraer matrimonio á los expósitos que á continuación se expresan:

José Goldino, Toribio Liébana y Demetro Expósito, y á las expósitos Julia Justa de la Cruz, Catalina del Rey y Herranz, Gregoria Calleja Yela é Isabel Eusebia Bertila, con derecho á percibir la dote reglamentaria.

Confirmar los acuerdos de la Comisión provincial, concediendo el ingreso en el Hospital provincial como presuntos dementes y con el fin de que sufran la observación reglamentaria á los interesados siguientes:

Anselma Gonzalo Garcia, Florencio Blas Mayor, Maria Vega, Dominica Checa del Castillo, Juana Serrano, José Cámara Jabonero, Petra Alba Canalejas, Victoria de la Paz Sigüenza, Vicente Castillo y Claudio Garcia.

Confirmar los acuerdos de la Comisión provincial, concediendo el ingreso en la sala de Misericordia del Hospital provincial á los enfermos incurables y ancianos que se expresan á continuación:

Quiterio de Lucas, de Atanzón; Juan Pomedá y Narcisa Sanchez, de Badia; Victoriano Henche Rivas, de Cañizar; Eusebia Puerta, de Daron; Francisca Santos de las Heras, de Fuentes; Vicente Sotillo, de Guadalajara; Basilio Garcia, de Miedes; Diego Carretero, de Pajares; Pío Valladar, de Quer; Santos Gamo, de Veguillas; Fermine

García, de Valdeavellano; Esteban Pérez, de Albares; Ruffo Lorenzo García, de Fuenteslencina; Natalio Utrilla, de Pareja, para cuando por turno les corresponda, y á Leon Lopez Alonso, de Puebla de Valles, por incurable.

Confirmar los acuerdos de la Comisión provincial, concediendo socorro de 50 pesetas por haber sido mordidos por animales hidrófobos, á los interesados siguientes:

Cipriano Tello, de Cobeta; Simón Huerta, de Mazarete; Felipe Martínez y Tomás Muñoz, de Torremocha del Pinar, y Fidel Bargas, de Villet de Mesa.

Confirmar los acuerdos de la Comisión provincial, aprobando las cuentas de gastos ocurridos en el Hospital civil, Casa de Expósitos y Cárcel correccional, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 1907 y Enero, Febrero y Marzo de 1908.

Confirmar los acuerdos de la Comisión provincial, aprobando las cuentas de estancias de dementes en San Baudilio de Llobregat y Ciempozuelos, correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de 1907 y Enero, Febrero y Marzo de 1908.

Que no se practique obra de ninguna clase en el edificio que hoy ocupa el Hospital provincial, por no conseguirse el estado precario de fondos de la provincia, y que bien por permuta ó compra, la Diputación pueda adquirir otro edificio cuanto mejore su situación económica.

Conceder socorro de estancia por el tiempo y cantidad fijados en Reglamento por reunir los requisitos reglamentarios y existir vacante en el partido á que pertenece, á Julian Fernandez Lozano, de Alovera; Hilario Adrián Caesta, de Castiblanco; José Tello Concha, de Cobeta; Eugenio Blanco, de Riguera; Leonardo Bartolomé, de Miralrio; Eugenio García, de Fuentesmillau; Alejo Simon Cantarero, de Tritio; Ignacio Rojo Carralafuente, de Valdeavellano, y Daniel Esteban Santamaría, de El Vado.

Conceder socorro de lactancia por el tiempo y cantidad fijados en Reglamento y para cuando haya vacante y por turno les corresponda, á los interesados siguientes:

Leonardo Martínez, de Anquela del Ducado; Leandro del Campo, de Centenera; Ceferino Peinado, de Campillo de Ranas; Damian Orozco, de La Mierla; Valentin de Pedro Gatiérrez, de Pelegrías; Eusebio Ranz de la Riva, de Santiuste; Salvador Juan Almazán, de Trijueque; Raimundo Barzosa, de Traid, y Aniceto San Vicente, de Yebra.

Desestimar, por no reunir condiciones reglamentarias, los socorros de lactancia solicitados por los interesados siguientes:

Justino Cañas Valés, de Atanzon; Faustino Lopez Sanz, de Cisueles; Higinio García Gomez y Julian Sanchez Baso, de esta Capital; Andrés Cortezón Parucha, de Huelvensencina; Gabino Ruiz, de Horche; Cleto Alcalde Atienza y Raperto Cuevas Sanz, de Romancos; Maximino Sanchez Arroyo, de Mondéjar; Presentación Tournier Hoy, de Mohernando; Cándido Cabra, de Padilla del Ducado, y Pablo Cominquez, de Traid.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, que procede aprobar las ordenanzas municipales formuladas por los Ayuntamientos de Canredondo, Salmeron, Cogollor, Ranera, Armallones, Luzon, Horna, Valfermoso de las Monjas, Valdeavellano y Alcorio, por no hallar en ellas disposiciones contrarias á las leyes y demás preceptos legales del país.

Se dió lectura de una proposición de los Sres. Cuevas, Sanz y Sanchez, pidiendo se conceda al Ayuntamiento de Uceda una subvención de 6.250 pesetas para la construcción de un camino vecinal de dicho pueblo al puente sobre el Jarama, como 50 por 100 aproximado de dicha obra, y la Diputación, tomando en consideración la proposición leída, acuerda pase á informe de la Comisión de Fomento.

Se dió lectura de una solicitud de varios vecinos de Villarejo de Medina, pidiendo una subvención del 50 por 100 del importe de obras de reparación de la casa escuela y habitación para el maestro, que calculan en 1.500 pesetas, y la Diputación acuerda tomar en consideración dicha pretensión y que pase á informe de la Comisión de Fomento.

Conceder al Ayuntamiento de Torrubia, según propone la Comisión de Fomento, una subvención del 50 por 100 de 8.000 pesetas que importa el presupuesto de construcción de fuentes y conducción de aguas.

Dada cuenta del expediente sobre construcción de un

puente en Valtablado del Río, á petición del Sr. Casas quedó sobre la mesa para estudio por dos sesiones.

Dada cuenta de la solicitud del Ayuntamiento de La Mierla, que pide la construcción por cuenta de la provincia de un camino vecinal que enlace dicho pueblo con la carretera de Tamajón á Hamanes, entre los kilómetros 11 y 12, la Diputación, á propuesta de la Comisión de Fomento, acuerda que no puede resolverse nada hasta tanto que conozca el proyecto y presupuesto de dicha obra, que ha de reclamarse y unirse á este expediente.

Aprobar, á propuesta de la Comisión de Fomento, el acta de recepción definitiva de la carretera de Azuqueca á Villanueva de la Torre.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, disponiendo que el Arquitecto provincial formule el proyecto y presupuesto de las obras de reparación de la escuela de Cendejas de la Torre y arreglo de las calles del mismo pueblo.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, por el que aprobó el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del puente provincial de cemento armado sobre el río Sorbe titulado de Peñahora, en término de Hamanes, así como la devolución de la suma que como garantía tiene en depósito el constructor, por haber terminado sin responsabilidad alguna el plazo de garantía de dicha obra.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, por el que se aprobó la cuenta de dietas devengadas por el Inspector provincial de primera enseñanza en una visita extraordinaria girada á las escuelas de Las Cabezas.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda, por ser de su competencia, el expediente sobre pago de dietas devengadas por el Ingeniero provincial en diferentes servicios de la Corporación, desde 15 de Agosto á fin de Diciembre últimos.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, por el que designó al Diputado D. Antonio Bernal para Vocal del Tribunal de exámenes para Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, por el que aprobó el acta de recepción provisional del puente provincial titulado de San Pedro, sobre el Tajo, en término de Zaorejas, y que se abra al tránsito público.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, por el que propuso en terna á los señores Cuevas, Sanz y Marqués de Embid, para nombramiento de Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública.

Acordar, á propuesta de la Comisión de Fomento, que las obras de reconstrucción de los puentes de Archilla y Romanones se verifique en la forma que ordenan las Reales órdenes, que denegaron el que estas obras se hicieran sin subasta.

Se suspendió la sesión para ultimar unos dictámenes, y reanudada, el Sr. Solano pidió se contara el número de señores Diputados presentes, y hecho así, resultó que eran nueve, y el Sr. Presidente, en su vista, y no siendo número para legalmente adoptar acuerdos, levantó la sesión, señalando para la del lunes, como orden del día, los asuntos pendientes.—El Presidente, Victoriano Celada.—Los Diputados Secretarios, T. Morales.—César Sanz.—El Secretario de la Corporación, L. G. del Val.

Acta de la sesión celebrada el día 18 de Mayo de 1908

Presidencia del Sr. Presidente D. Victoriano Celada

SEÑORES QUE ASISTEN

Aguado.
Alvira.
Corral.
Cuevas.
López-Palacios.
Sánchez.
Serano.
Casas.
Solano, Secretario habilitado.
Zabía, id.
Celada, Presidente.

Abierta la sesión á las cuatro y cuarenta y cinco de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Presidente D. Victoriano Celada y con asistencia de los señores Diputados que al margen se dice, se habilitó á los señores Zabía y Solano para actuar como Diputados Secretarios por ausencia de los propietarios, los cuales ocuparon sus respectivos puestos, y dada lectura del acta de la sesión anterior por uno de ellos, sin discusión fué aprobada. Dada cuenta de los dictámenes des-

pachados por las Comisiones, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Leídos los informes de la comisión de Hacienda sobre los expedientes de aprobación de cuentas provinciales de 1902, 1903, 1905, 1906 y 1907, quedaron sobre la mesa para resolución, por no hallarse presentes en el salón ni haber concurrido á la sesión el número que la ley Provincial requiere haya para adoptar acuerdos sobre estos particulares.

La Diputación quedó enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Marzo último, por la que se deniega varias ampliaciones de crédito solicitadas por la Comisión provincial, para el capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Dada cuenta del dictamen de la comisión de Hacienda proponiendo se apruebe el pago de dietas devengadas por el Ingeniero provincial en diferentes servicios de la Corporación, el Sr. López-Palacios dijo, que en dichas dietas aparecen algunos servicios hechos para reconocimiento de un puente en Valtablado del Río, y que como este puente no tiene carácter provincial, sino municipal, el pago de esas dietas es un regalo que se hace al Ayuntamiento, y como entiende que la Diputación no debe pagar esas dietas, ruega á la Comisión retire, para modificar su informe, en el sentido que él solicita, y si así no se hace, pide que se vote nominalmente.

El Sr. Casas dijo, que no estaba conforme con lo manifestado por el Sr. López-Palacios, porque el Ingeniero fué á ese servicio por orden de la Corporación; que en diferentes veces ha hecho reparaciones de consideración en el puente de Valtablado; que si bien no tiene carácter de provincial, afecta no sólo á muchos pueblos, sino hasta á diferentes partidos judiciales, y por estas razones solicita se apruebe el dictamen.

El Sr. Zabía dijo, que la comisión de Fomento no podía complacer al Sr. Palacios, porque las dietas las había devengado el Ingeniero en servicios ordenados por la Diputación, que tiene consignada para esto una cantidad en presupuesto, en la que no se distingue la clase de servicios, y sin más discusión se procedió á la votación nominal que pidieron, además del Sr. Palacios, los señores Solano y Serrano, y dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí

Aguado.	Serrano.
Alvira.	Zabía.
Corral.	Casas.
Cuevas.	Celada, presidente.
Sanchez.	

Total nueve.

Señores que dijeron no

López-Palacios.	Solano.
-----------------	---------

Total dos.

Y quedó aprobado el dictamen.

Se dió lectura de un oficio del Sr. Presidente pidiendo dos licencias de quince días cada una para asuntos propios, que necesita no seguidas, y el Sr. López-Palacios insistió en lo que había manifestado el día anterior en la sesión: que no se puede pedir nada más que una de la extensión que el Sr. Presidente necesite, pues respeta, como es natural, las necesidades particulares que tenga, y pide que sobre ello recaiga votación nominal.

El Sr. Casas dijo que entendía que lo que pedía eran quince días y prórroga de éstos por si le eran precisos.

El Sr. Palacios insistió en que lo que se pide son dos licencias, y el Sr. Casas dice que es cierto y que él se ha equivocado.

El Sr. Celada dijo, que si que eran dos licencias diferentes, y que las pedía á la Diputación como deferencia á ella, puesto que era su presidente, y á la misma se debía, extendiéndose en consideraciones sobre esto.

El Sr. Alvira dijo, que por las manifestaciones del día anterior y las de hoy aquí hechas por el Sr. Celada, se veía claramente que eran dos licencias las que pedía; pero que independientemente de esto, si no concurría á alguna sesión no estando haciendo uso de licencia, incurriría en falta como otro cualquiera que no asista.

Sin más discusión, la Diputación acuerda conceder al Sr. Presidente quince días de licencia para atender á asuntos propios,

Se dió lectura de dos dictámenes iguales, modificando ó aclarando el adoptado en sesión anterior y proponiendo que para cumplir la Real orden del Ministerio de la Gobernación, trasladada el día 28 del pasado, se hagan concursos en vez de subastas, y el Sr. Lopez Palacios pidió se aclarara esto, porque se proponía que se celebraran concursos y las Reales órdenes mandaban que fuera subasta.

El Sr. Zabía dió las explicaciones pedidas por el Sr. Palacios, manifestando que, oído el Ingeniero provincial, se había determinado el concurso, porque como estaba resuelto que estos puentes se hicieran de cemento armado y cada casa constructora de este elemento tiene una manera especial que constituye su privilegio, si en una subasta se señalaban condiciones que coincidieran con alguno de éstos, la Comisión creía que se privaba la concurrencia de los demás constructores de esa especialidad, y que en un concurso, como no habían de señalarse más que dimensiones de largo, de ancho, de luz de los ojos ó espacios entre estribos y resistencias, creía que así podían sin dificultad alguna concurrir todos los que construyen con cemento armado, y acaso por este medio obtener mayor beneficio la provincia y quedar mejor observadas las Reales órdenes que solamente desestimaron la petición de la Comisión provincial de prescindir de la subasta para contratar con la casa que hizo los de Peñahora y El Vado; y sin más discusión quedaron aprobados los referidos dictámenes.

Leído un dictamen de la Comisión de Hacienda en el expediente sobre recaudación de débitos de ejercicios cerrados, á petición del Sr. Lopez Palacios quedó sobre la mesa.

Leída la cuenta de gastos ocasionados por la Comisión de la Diputación que en representación de la Corporación ha concurrido, á invitación del Alcalde de Madrid, á la celebración del Centenario del 2 de Mayo de 1803 y lo satisfecho á la Diputación provincial de Madrid, importante en total 2 576 pesetas 79 céntimos; sin discusión fué aprobada y pasó á la Ordenación de pagos para su abono.

Leída la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 11 del actual, disponiendo cómo se ha de satisfacer al Patronato del Hospital de Carlos III en Trillo la suma de 22 732'03 pesetas que la Diputación adeuda á dicho patronato; se suscitó una estensa discusión sobre la manera y recursos para pagar dicha cantidad, en que intervinieron los Sres. Celada, Casas, Zabía, Cuevas, López-Palacios y Alvira, opinando unos que se pagara enseguida por haber fondos en Caja, y otros que á plazos, porque esto desequilibraría el presupuesto vigente; porque esa deuda era de resultas, y pedido por suficiente número de Sres. Diputados que se votara nominalmente sobre si se pagaba en un solo plazo y enseguida y verificada la votación, dió el resultado siguiente:

Sres. que dijeron sí

Alvira.	Solano.
Corral.	Zabía.
Serrano.	

Total cinco.

Sres. que dijeron no

Aguado.	Casas
Cuevas.	Sanchez.
López-Palacios.	Celada, Presidente.

Total seis.

Resuelto este punto, el Sr. López-Palacios rogó que los plazos se paguen en el menor tiempo posible, y que á ellos se destine todo cuanto se recaude de resultas, y la Diputación acordó autorizar á la Comisión provincial para concertar los plazos en que ha de pagarse dicha suma con la Junta de Patronos del Hospital de Carlos III en Trillo.

Con motivo de la discusión anterior, se expuso por el Sr. Presidente y otros Sres. Diputados, la conveniencia de que los fondos existentes en Caja en la Corporación se llevaran á una cuenta corriente con el Banco de España á nombre de los tres claveros por ofrecer mayores seguridades que la de la provincia, en la que la vigilancia era penosa por la noche y para ponerse á cubierto de un golpe de fuerza; algunos Sres. Diputados indicaron, que para esto era necesario autorización del Ministerio, opinando otros que no era preciso; acordando, por último, la Diputación, que se pida autorización al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto del Gobernador de la provincia, para establecer en el Banco de España en cuenta,

corriente los fondos de la provincia, cuya cuenta corriente se abrirá á nombre de los tres claveros, conservando solamente en la Caja de la provincia los fondos necesarios para las atenciones del día.

Se da lectura de unos telegramas del Sr. D. Mariano Villanueva, renunciando la Vicepresidencia de la Diputación, y aceptada ésta, se procedió á la elección por papeletas de Vicepresidente de la Diputación, y verificado y hecho el escrutinio, dió el resultado siguiente:

D. Venancio Cuevas, obtuvo 10 votos.

Papeletas en blanco, una.

Quedó elegido Vicepresidente de la Diputación el señor Cuevas, el cual dió gracias á la Corporación por ser la segunda vez que le honraban con el cargo, para el que reconocía no tenía la competencia necesaria y reclamaba el auxilio y el consejo de todos, y muy especialmente de los señores de la oposición, pues era muy difícil sustituir al Sr. Celada, que con su actividad incansable y sus conocimientos, había hecho casi imposible el reemplazarle.

El Sr. Palacios dijo: que el Sr. Cuevas era muy modesto, pues su competencia y condiciones le habían elevado por segunda vez al cargo que por la unanimidad de los presentes había sido elegido y para cuyo desempeño no necesitaba auxilios de nadie.

Se dió lectura del estado de recaudación y pagos hechos desde la reunión anterior á la presente, y á petición del Sr. Palacios, quedó sobre la mesa.

Dada lectura de un dictamen de la Comisión de Hacienda, en una instancia de varios vecinos de Horna, pidiendo un Delegado especial para encauzar la administración municipal y en que se propone que se les manifieste que es de competencia del Sr. Gobernador el hacer lo que solicitan, la Diputación aprobó dicho dictamen.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador como Presidente de la Junta de Beneficencia particular, referente al legado de 10 000 pesetas hecho por D. Camilo García Estuñiga para convalecientes del Hospital provincial, la Diputación acordó pasara con sus antecedentes á informe de la Comisión de Hacienda.

Dada lectura de una comunicación de la Alcaldía de esta Capital pidiendo autorización para unir al teléfono de la Diputación, uno que desea dicho Ayuntamiento establecer, y la Diputación acordó conceder la autorización que desea dicho Ayuntamiento.

Acto seguido se levantó la sesión.—El Presidente, Victoriano Celada.—Los Diputados-Secretarios habilitados: Juan Zabía.—Miguel Solano.—El Secretario de la Corporación, Luis García del Val.

Acta negativa de sesión del día 19 de Mayo de 1908

Reunidos á las cinco de la tarde de hoy 19 de Mayo de 1908, en el Salón de sesiones de la Diputación provincial los Sres. Alvira, Cuevas, García Montesorro, Lopez Palacios, Sanchez, Casas, Zabía y Celada Presidente de la Corporación, y resultando no ser los presentes mas que ocho, número insuficiente para poder legalmente adoptar acuerdos, se dió por intentada la sesión, ordenando el Sr. Presidente se levantara esta acta y que se dé cuenta al señor Gobernador de no haberse podido celebrar sesión por falta de número.—El Presidente, Victoriano Celada.—El Diputado Secretario habilitado, Juan Zabía.—El Secretario de la Corporación, Luis García del Val.

Acta negativa de sesión del día 20 de Mayo de 1908

Reunidos en el Salón de sesiones de la Diputación provincial á las cinco de la tarde de hoy 20 de Mayo de 1908, los Diputados Sres. Alvira, Lopez-Palacios, Sanchez, Zabía y Celada Presidente, y no siendo número suficiente el de los concurrentes para legalmente celebrar sesión, el señor Presidente dió ésta por intentada, ordenando se levantara esta acta y que se participe al Sr. Gobernador que, hallándose ausentes de la Capital varios Sres. Diputados, es casi seguro que las sesiones no puedan ser consecutivas y que al participárselo, le ruego adopte las resoluciones que estime oportunas á fin de que puedan celebrarse las sesiones que faltan para poder despachar los asuntos pendientes y dar por terminada la reunión.—El Presidente, Victoriano Celada.—El Diputado Secretario habilitado,

Zabía.—El Secretario de la Corporación, Luis García del Val.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Mes de Julio del año 1908

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificadas por el orden de prelación que establece el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

	Pendiente de pago en 30 Junis.	Obligaciones que se calculan para Julio
	Pesetas	Pesetas
<i>Gastos obligatorios de pago inmediato</i>		
1.º Contribuciones y seguros.....		136 80
(Sección de Instrucción pública.		3.000
2.º Instituto y Escuelas Normales		7.000
(Bibliotecas.....		138 33
Gastos del Correccional y estancias de presos.....		4.000
3.º Idem de presos á disposición de la Audiencia.....		
Reparación del edificio destinado á Correccional		1.000
(Estancias de dementes.....		5.000
Hospital provincial.....		10.000
4.º Casa de Expósitos.. ..		10.000
Haberes, salarios y jornales de ambos Establecimientos....	7 000	10.000
5.º Suscripciones obligatorias...		60 81
Gastos de impresión y publicación del <i>Boletín oficial</i>		28
6.º Intereses de la anualidad corriente al Balneario de Trillo		41 25
Quintas.....		3.000
Elecciones		1.691
Personal de la Secretaría y Porteros.....		2.500
Id. de la Contaduría.....		750
7.º Id. de la Depositaria y Archivo		600
Id. de la Sección de Cuentas .		750
Id. de Obras públicas		710
Id. de las Comisiones especiales		100
Pensiones.....		560
8.º Calamidades ordinarias y extraordinarias		4.000
9.º Imprevistos.. ..	1.600	
(Se hace constar que el crédito existente en este día para este capítulo es la suma de 845'35 pesetas).		
<i>Gastos obligatorios de pago diferible</i>		
1.º Carreteras		31.000
Puentes.....		2.000
Conservación de fincas y puentes		750
2.º Suministros y bagajes.....		208 33
Gastos de representación al señor Presidente		1.000
3.º Dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial.....		250
Id. á los id. del Tribunal Contencioso Administrativo....		1.000
Material de la Comisión provincial y Presidencia		200
Id. de la Secretaría y Depositaria		
4.º Id. de la Contaduría.....		500
Id. de la Sección de Cuentas..		250
Id. de Obras públicas		500
Id. de Comisiones especiales..		

Gastos voluntarios

2.º Otros gastos de interés provincial	»	15.000
Resultas		
5.º Resultas del ejercicio anterior	»	»
» Idem de los años anteriores 448.582 60	»	»
Totales.....		457.182 60 117 719 52

Resumen

Importan las obligaciones pendientes de pago en 30 de Junio de 1908	457 182 60
Id. las que se calculan para Julio de 1908	117 719 52
Total	574 902 12

Importa la precedente distribución la suma de quinientas setenta y cuatro mil novecientos dos pesetas doce céntimos.

Guadalajara 1.º de Julio de 1908.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Sesión de 9 de Julio de 1908.—La Comisión provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes.—El Vicepresidente, Ramón Casas.—El Secretario, Luis García del Val.

Administración de Hacienda de la provincia**MATRÍCULA INDUSTRIAL**

RELACION de los individuos comprendidos en la misma, con expresión de la industria que ejercen y cuota que deben satisfacer en el corriente año de 1908.

Nombres y apellidos	PROFESION industria, arte ú oficio por que contribuyen,	Cuota para el Tesoro — Pesetas
ABLANQUE		
Tarifa 3.ª		
Benito Diaz	Molino harinero.....	13
El mismo	Salto de agua.....	1 96
ALCOLEA DE LAS PEÑAS		
Tarifa 3.ª		
Pedro de la Riva	Molino de represa.....	13
El mismo	Salto de agua.....	1 95
ALCOLEA DEL PINAR		
Tarifa 1.ª		
Ildefonso Pascual... ..	Herrero	136
Andrés Galán.....	Venta tejidos.....	93
Benito Merodio	Id.	93
Esteban Albacete.....	Mesonero.....	20
Tarifa 4.ª		
Segundo Batanero	Farmacéutico.....	52 50
Justo Escolano.....	Confitero.....	60 05
Tarifa 5.ª		
Pedro Redondo.....	Horno de cocer pan....	6
ANCHUELA DEL PEDREGAL		
Tarifa 1.ª		
Pascual Sanz.....	Ultramarinos.....	60
AZAÑON		
Tarifa 1.ª		
Aquilino Martinez	Mesonero.....	20
LA BODERA		
Tarifa 3.ª		
Cecilio Chicharro.....	Molino harinero.....	13
El mismo	Salto de agua.....	1 95

BUJARRABAL**Tarifa 4.ª**

Gregorio Ventosa

Ministrante	14 70
-------------------	-------

Tarifa 5.ª

Francisco Mayor.....	Hornero.....	6
----------------------	--------------	---

CENDEJAS DE LA TORRE**Tarifa 1.ª**

Tomás Barahona	Abacería	20
Felipe Calvo	Id	20
El mismo	Tablajero.....	16
Juan Manso..	Id	16

Tarifa 4.ª

Carlos Blanco....	Herrero	14
Ricardo Urgel.....	Veterinario.....	33 60

CAMPILLO DE DUEÑAS**Tarifa 1.ª**

Nicolás Heredia.....	Abacería	20
----------------------	----------------	----

Tarifa 4.ª

Eusebio Sanz.....	Armero	14
-------------------	--------------	----

CUBILLEJO DE LA SIERRA**Tarifa 1.ª**

Justo Perez.....	Vino y aguardiente...	30
Agustin Garcia.. . . .	Posadero	20

Tarifa 4.ª

Mariano Sanz.....	Herrero	14
-------------------	---------------	----

CORTES**Tarifa 1.ª**

Matías Rojo.....	Molino harinero.....	6 50
El mismo.....	Salto de agua.....	98
Patricio Hernando.	Molino harinero.....	6 50
El mismo.....	Salto de agua.....	98

COBETA**Tarifa 3.ª**

Mariano Aragoncillo	Molino harinero.....	7 48
Pedro Martinez.....	id.	7 48
Victor Navarro..	id.	7 48

CINCOVILLAS

Remigio Yagüe	Molino harinero.....	13
El mismo	Salto de agua.....	1 96
Cándido Rodriguez.....	Molino harinero	13
El mismo	Salto de agua	1 96

(Se continuará)

AYUNTAMIENTOS**ATANZON**

Hallándose formadas las cuentas del Pósito de esta villa correspondientes al año de 1907, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que la persona que desee examinarlas lo haga dentro del plazo indicado y presente las reclamaciones que crea justas.

Igualmente lo están las cuentas de Propios de esta villa correspondientes al ejercicio de 1907, por quince días.

Atanzón 3 de Julio 1908.—El Alcalde, Juan Montes.

Apéndices al amillaramiento

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que se expresan á continuación, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que ha de servir de base para la contribución del año próximo de 1909, por término de quince días.

Azañon. Valdeconca,
Castilforte.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para admitir reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala.

Pioz, las cuentas del Pósito del año 1907, por término de quince días.

Chillaron del Rey, idem id.

Padilla de Hita, idem id. por treinta días.

Olmeda del Extremo, idem id.

Torremocha del Campo, idem id. y las cuentas municipales de 1907, por quince días.

Valfermoso de Tajuña, el padron industrial rectificado, por término de diez días.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

SACEDON

El Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de multa impuesta por el Sr. Delegado de Hacienda, al vecino de Escamilla, Nicomedes Humero, he acordado celebrar la segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los bienes que se le embargaron y que están insertos en el *Boletín oficial* fecha 5 de Junio último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado con las formalidades que el anterior, el día 3 de Agosto próximo, á las doce.

Dado en Sacedón á 2 de Julio de 1908.—Luis Pomares.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

El Juez de instrucción de Sacedon.

Hago saber: Que para pago de costas á que fué condenado Mariano Lorente Poyatos, vecino de Berninches en causa que se le siguió por delito de hurto, he acordado celebrar la segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los bienes que se embargaron y que aparecen insertos en el *Boletín oficial* fecha 4 de Mayo último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado con las formalidades que el anterior, el día 8 de Agosto próximo, á las doce.

Dado en Sacedon á 8 de Julio de 1908.—Luis Pomares.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

JUZGADOS MUNICIPALES

SIGÜENZA

Edicto

Don José Garcés Olmedillas, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta ciudad de Sigüenza y su distrito.

Por el presente hago saber: Que en el juicio promovido por D. Pablo Navarro Bermejo, Procurador de esta vecindad, en nombre y representación de D. Clemente Heredia, vecino de Tortonda, contra D. José Salmerón, vecino de Hortezueta de Océn, declarado en rebeldía, hoy en estado de ejecución, ha recaído la siguiente

Providencia.—Juez, señor Garcés —Sigüenza veinticinco de Junio de mil novecientos ocho.— Como se pide en la anterior comparecencia, diríjase exhorto al Juzgado municipal de Cifuentes, con inserción de las fincas embargadas en este expediente, para que expida y remita al Sr. Registrador de la Propiedad de dicho partido mandamiento por duplicado de dicho embargo para su anotación preventiva; y á la vez, certifique de las cargas,

censos y gravámenes á que estén afectas dichas fincas, ó negativa en su caso; requiérase al ejecutado D. José Salmerón, para que en el término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las referidas fincas; y por estar declado en rebeldía y ser desconocido su paradero, hágasele dicho requerimiento por medio de edictos, que se publicarán en los sitios de costumbre y en el *Boletín oficial* de la provincia.—Lo mandó y firma el Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Garcés.—Ante mí.—Matías Aguado. Rúbricas.

Y para que el precedente edicto sirva de requerimiento en forma al ejecutado D. José Salmerón, por estar declarado rebelde y ser desconocido su paradero, expido el presente para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos consiguientes.

Dado en Sigüenza á veinticinco de Junio de mil novecientos ocho.—José Garcés.—P. S. M.—Matías Aguado.

CASTILBLANCO

Don Benito del Castillo Castaño, Secretario del Juzgado municipal de Castilblanco.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas por infracción de la ley de Policía y conservación de ferrocarriles, celebrado en este día de la fecha, á virtud de denuncia por el Capataz de la undécima brigada de obreros de la línea férrea de Madrid á Zaragoza y Alicante, contra Manuela Alonso y Jacinto Hernando, natura es de Atienza, cuyos segundos apellidos y demás circunstancias se ignoran, por pasar el puente metálico titulado San Cristóbal, cruzándose con el tren núm. 844 la mañana del 17 del mes anterior. El Tribunal municipal ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Manuela Alonso y Jacinto Hernando, á la multa de quince pesetas á cada uno, con las costas del juicio. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al denunciante y á los denunciados, como litigantes rebeldes en los estrados de este Juzgado y publicación en el *Boletín oficial*, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicada dicha sentencia, y leída que fué la presente acta, firman dichos señores después de enterados, y yo el Secretario doy fé.—El Juez municipal, Manuel del Olmo.—El Fiscal, Justo Clemente Ortega.—Los adjuntos, Saturnino Domingo.—Victoriano Clemente.—El Secretario, Benito del Castillo.

Notificación al demandante.—En el mismo acto notifico la anterior sentencia al denunciante Pedro Castaño Garrido, de quedar enterado y del recibo de la copia, firma y certifico.—Pedro Castaño.—El Secretario, Benito del Castillo.

Otra en estrados.—Seguidamente notifiqué en los estrados de este Juzgado, leyendo integramente la anterior sentencia por ausencia de los denunciados ante los testigos Juan Rodriguez y Eugenio Sanz, de que certifico. Juan Rodriguez.—Eugenio Sanz.—El Secretario, Benito del Castillo.

Diligencia. En el mismo día se repite copia de la parte dispositiva de la anterior sentencia al señor Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*.

Castilblanco 8 de Julio de 1908.—El Secretario, Benito del Castillo.—V.º B.º—El Juez, Manuel del Olmo.

COMISION PROVINCIAL

Concurso para arriendo de la máquina trilladora "Ruston Proctor"

Desestimada por esta Comisión provincial la proposición de compra de la máquina trilladora "Ruston Proctor", propiedad de la provincia, ha acordado, en sesión de hoy, y usando de la autorización que la Diputación la otorgó en sesión de 30 de Junio último, arrendar en concurso el uso de dicha máquina, bajo las condiciones siguientes:

1.^a El arrendatario podrá usar dicha máquina desde el día en que su arriendo le sea concedido, hasta fin de Septiembre del corriente año.

2.^a El arrendatario satisfará por el uso de la trilladora referida la cantidad en que le sea adjudicada, la mitad en el acto de formalizar el contrato de arriendo, y el resto, el día último de Septiembre próximo.

3.^a El arrendatario se hará cargo de la máquina trilladora, previa prueba de que funciona perfectamente si la cree necesaria, siendo en este caso de su cuenta los gastos que ocasione dicha prueba, y al finalizar el contrato de arriendo, hará entrega de ella en perfecto y completo estado de conservación y funcionamiento. Todos los desperfectos que durante su uso puedan ocurrir en la máquina, serán de cuenta y cargo del arrendatario.

4.^a La Comisión provincial no fija precio por el arriendo, y recibirá cuantas proposiciones se la hagan, aceptando aquella que juzgue más conveniente ó desechándolas todas.

5.^a El contrato de arriendo se formalizará ante el Secretario de la Corporación, y los gastos que ocurran serán de cuenta del arrendatario.

6.^a Las proposiciones de arriendo se recibirán en sobre cerrado y acompañadas de la cédula personal del proponente en la Vicepresidencia de esta Comisión provincial, durante todo el día 15 del corriente, y la Comisión provincial resolverá el concurso el día 17 del mismo en su sesión pública de este día.

Guadalajara 11 de Julio de 1908.—El Vicepresidente, Ramón Casas.